SELLO QUARTO, VEINTE MARAVEDIS, AÑO DE MIL SETECIENTOS Y QUARENTA.

de la primera Condiczion en quanto á que el Arrendador nó pueda pedir reuaja por la falta de pesca en qualquier rotura ✠

Rl. Prov. S. Comed.s y Toros

Vióse Rl. Provision de Su Mag.d y Señores de su Real y Supremo Consejo de Castilla con fecha en Madrid a veinte y quattro de Diz.re del año proximo pasado, refrendada de D.n Mig.l Fernandez Munilla concediendo licencia a esta Ziudad para diez ó doce temporados de representacion de Comedias, y Ottras tantas corridas de Toros, y que el producto de uno y otro se aplique á la obra del puentte de piedra en el Rio Segura, con la calidad de que alternatiuam.te se destine al Hospital de S.n Juan de Dios, en cada representacion, un quarto por persona de las que concurran a esta diuersion empezando esta prouidencia en la Segunda temporada y que en caso de ocurrir graue necesidad en dho Hospital se entienda el referido quarto p.r persona en todas las representaciones; Y se manda al S.r Correg.or que ambas diuersiones se efectuen con las precapciones correspondientes a la quietud publica ✠ Y la Ziudad hauiendola oydo y enttendido, la obedeció con el deuido respeto, Y acordó que el S.r D.n Diego Zarzosa Reg.or con el Señor Correg.or en su quarto, dispongan, nueua representacion á dho Rl. Y supremo Consejo de las circunstancias que en este asumpto lleuan entendidas ✠

Dip.do de Veniajan

La Ziudad nombra p.r Diputado de Veniajan a Benito Pagan en lugar y por la Escusa de Pedro Martinez ✠

Comb.to de S.ta Ysauel

Vióse Memorial de la Auadesa y Comunidad de Religiosas de el Combento de Santta Ysauel desta Ziudad manifestando q.e desde Junio del año pasado de treinta y ocho, no ha tenido efecto la paga de tres mil quinienttos sesentta y zinco Rs. que se libraron á su fauor como redittos de los censos que le hacen los propios, y concluien Suplicando a la Ziudad, mande dar la prouidencia combeniente para el pronto pago; Y hauiendolo oydo, lo cometio a la Juntta de Hazienda